

## RESOLUCIÓN No.328 del 21/05/2021

*“Por la cual se inscribe el representante Legal de la Granja Infantil Jesus de la Buena Esperanza “.*

### **LA DIRECTORA REGIONAL RISARALDA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7ª de 1979, artículo 78 de la Ley 489 de 1998, la Ley 1098 de 2006, el Decreto 0987 de 2012 y la Resolución No.3899 de 2010, modificada y adicionada por la Resolución No. 3435 de 20 de abril de 2016 y

### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibídem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar

Que el artículo 9 de la Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, expedida por el ICBF, establece el procedimiento para solicitar y tramitar la inscripción del representante legal de las Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar familiar que prestan servicios de protección integral.

Que mediante Resolución No.1808 del 03 de junio del año 1959, emanada del Ministerio de Justicia, se reconoció Personería Jurídica a la Granja Infantil Jesus de la Buena Esperanza y tiene sus estatutos vigentes.

Que mediante escrito de Radicación Interna No. 20215500000028062 del 27 de abril de 2021, la Granja Infantil a través del Director Administrativo solicito el reconocimiento y una certificación del nuevo Representante Legal y adjunto los requisitos solicitados por la Resolución 3899 de 2010.

Que, para tales efectos, allego el Decreto No 2107 B del 14 de abril de 2021 de la Diócesis de Pereira, por medio del cual el Obispo de Pereira nombra al Padre JHON FERNEY ARAQUE OSORIO, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 18.512.055 expedida en Dosquebradas, Risaralda, como presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la Granja Infantil Jesus de la Buena Esperanza.

Que esta Dirección Regional, observa que la entidad “Granja Infantil Jesus de la Buena Esperanza”, acreditó los requisitos legales para la inscripción del presidente de la Junta Directiva y Representante Legal solicitado, de conformidad con lo establecido en el inciso 2º del artículo 16 del Código de la Infancia y la Adolescencia - Ley 1098 de 2006 y en la Resolución No.3899 del 8 de septiembre de 2010 expedida por el ICBF.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: INSCRIBIR** como presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la Granja Infantil Jesus de la Buena Esperanza al Padre JHON FERNEY ARAQUE OSORIO, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 18.512.055 expedida en Dosquebradas, Risaralda, de conformidad con el Decreto No 2107 B del 14 de abril de 2021 de la Diócesis de Pereira, la cual hace parte integral de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: FIJAR** de manera permanente y en lugar visible de la entidad “Granja Infantil Jesus de la Buena Esperanza”, copia de la presente Resolución.


**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** por medio del Grupo Jurídico de la Dirección Regional Risaralda, la presente Resolución al Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de entidad “la Granja Infantil Jesus de la Buena Esperanza”, en los términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición ante esta Dirección Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

**ARTICULO CUARTO: VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de su expedición.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira, Risaralda, a los, 21/05/2021

  
**CLAUDIA PATRIA SERNA GALLEGO**  
Directora Regional Risaralda

Proyectó: Rocio Eugenia Sarralde Ortiz – Abogada Contratista Grupo Jurídico 

Revisó: Ledia del Pilar Giraldo Ossa – Coordinadora Grupo Jurídico 



**ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL**

**DE RESOLUCIÓN No. 328 DEL VEINTIUNO (21) DE MAYO DE 2021**

En la ciudad de Pereira, Risaralda, a los veintiún (21) días del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021), siendo las diez y media (10:00 AM), se notifica personalmente ante el Grupo Jurídico de la Regional Risaralda del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA, JHON FERNEY ARAQUE OSORIO, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 18.512.055 expedida en Dosquebradas, Risaralda, el contenido de la Resolución No. 328 de fecha del veintiuno (21) de mayo del presente año. *“Por la cual se inscribe el representante Legal de la Granja Infantil Jesus de la Buena Esperanza”*.

Se le entrega copia de la mencionada Resolución.

**EL NOTIFICADO**

**RENUNCIO A TERMINOS DE EJECUTORIA**

**JHON FERNEY ARAQUE OSORIO**  
Cedula de Ciudadanía No. 18.512.055 expedida en Dosquebradas,

**LA NOTIFICADORA**

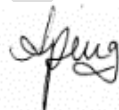
**ROCIO EUGENIA SARRALDE ORTIZ**  
C.C. No. 42.011.970 de Dosquebradas  
Abogada Contratista

Pereira, Risaralda veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

### CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Se realiza notificación personal el día veintiuno (21) del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021), siendo las diez y media (10:30 AM), ante el Grupo Jurídico de la Regional Risaralda del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA, al Padre JHON FERNEY ARAQUE OSORIO, identificado con la Cedula de Ciudadanía No.18.512.055 expedida en Dosquebradas, Risaralda, el contenido de la Resolución No. 328 de fecha del veintiuno (21) de mayo del presente año. *“Por la cual se inscribe el representante Legal de la Granja Infantil Jesús de la Buena Esperanza”*.

La notificada renunció a términos, razón por la cual se declara ejecutoriada la misma.



**LEDIA DEL PILAR GIRALDO OSSA**  
**Coordinadora Grupo Jurídico**